



RV: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho VIRTUAL RAD. 06546-2024 SINEISTRO 10287343

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mar 01/10/2024 17:35

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

Solicitud de conciliacion Marta corregida (1).pdf; CITACIONES AUDIENCIA RDO.06546.pdf;

EXTRAJUDICIAL

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 1 de octubre de 2024 15:28

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho VIRTUAL RAD. 06546-2024 SINEISTRO 10287343

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 3 de octubre de 2024, a las 09:00 hrs.

Siniestro 10287343

Caso OnBase: 183484

Fecha del siniestro: 13 de octubre de 2023

Fecha de aviso: 2 de noviembre de 2023

Póliza: AA074944

Producto: RCc SERVICIO PUBL-11602

Tomador: AUTOBUSES POBLADO LAURELES S.A

Asegurado: SÁNCHEZ CARDONA JESUS DANIEL

Prima: Ok

Placa: TPS567

Amparos afectados: RCE TRANSPORTE PUBLICO

Valores asegurados: (100 SMMLV-\$54.511.560)

Deducible DBT: 10% mínimo 2 smmlv 2023

Pretensiones: \$5.099.120

Rad. N/A

Convocante: MARTA NELCY PALACIO CARDONA

Antecedente:

PROPIETARIO: MARTA NELCY PALACIO CARDONA

RECLAMANTE; LIZET ALEJANDRA BOTERO PALACIO
PLACA EQS650
CNR ALLIANZ
SEGUN FOTOS Y DECLARACION DEL CONDUCTOR ASEGURADO, RESPONSABILIDAD COMPARTIDA
REPARACION \$ 4.749.120, GASTOS TRANSPORTE \$350.000

ESTADO: OBJECION CONCURRENCIA DE CULPAS E INFRACCIO CNT

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que no nos asiste ánimo conciliatorio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, además de demostrar la CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, se debe soportar la OCURRENCIA DEL SINIESTRO, precisando que, dentro del acervo probatorio allegado, no reposan evidencias que sustenten o permitan demostrar el factor determinante del accidente de tránsito, por el contrario todo el material del caso, permite dilucidar la convergencia de acciones imprudentes de ambos actores viales , ya que el vehículo de placa EQS650, se encontraba infringiendo dos normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito:

Artículo 91. De los paraderos. Todo conductor de servicio público o particular debe recoger o dejar pasajeros en los sitios permitidos y al costado derecho de la vía, salvo en paraderos especiales de vías troncales que sean diseñadas y operadas con destinación exclusiva al transporte público masivo.

Artículo 65. Utilización de la señal de parqueo. Todo conductor, al detener su vehículo en la vía pública, deberá utilizar la señal luminosa intermitente que corresponda, orillarse al lado derecho de la vía y no efectuar maniobras que pongan en peligro a las personas o a otros vehículos.

La conducta anterior provocó que el vehículo asegurado de placa TPS567 según manifiesta en la declaración aportada "Yo estoy en el cuadradero de los buses recogiendo y le di un poquito para atrás para que se cuadrara un compañero y sentí fue grito del taxi está descargando la carrera ahí no se debe" al dar reverso imprudente colisionó el vehículo de placa DSK786 en la parte delantera derecha, por lo que se evidencia una concurrencia de culpas.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 318 344 0620 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Jazmin Mojica – Analista de indemnizaciones

audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad

Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias

Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2024 11:04 a. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS <ngil@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho VIRTUAL RAD. 06546-2024

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 3 de octubre de 2024, a las 09:00 horas, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2024 10:00 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho VIRTUAL RAD. 06546-2024

De: CENTRO DE CONCILIACION CORJURIDICO <cccjuridico@gmail.com>

Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 11:58 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho VIRTUAL RAD. 06546-2024

Medellín, 20 de septiembre de 2024

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

L.C.

ASUNTO: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **06546-2024**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 16 de septiembre de 2024, la señora MARTA NELCY PALACIO CARDONA, ha solicitado que se cite a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, identificada con Nit:860.028.415-5, a AUTOBUSES POBLADO LAURELES S.A., identificada con Nit: 890.927.437 y al señor JESUS DANIEL SANCHEZ CARDONA, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el día 13 de octubre de 2023, que involucra el vehículo de placas EQS 650. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, conforme a la Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias. El Link será enviado a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia.

La audiencia se realizará:

FECHA: 03 de octubre de 2024

HORA: 09:00 a.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y deben estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que ésta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos gestiondocumental.corjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

-

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

-

Atentamente,

CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#) -----